



El primer paso, el más importante.

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS A MUNICIPALIDAD QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA:

015-1215

PUERTO MONTT,

22 MAY 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 17.301, la Ley Nº 20.557 de Presupuesto año 2012, la Ley Nº 19.949 que crea el Sistema de Protección Social, Chile Solidario, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 015/0965, de 2007 y Resolución Nº 015/0186 del 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Convenio de Cooperación de 02 de Mayo de 2012 entre JUNJI y Municipalidad de San Juan de la Costa, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.949

2.- Que en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012 contempla recursos para la implementación del programa "Conozca a su Hijo", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que con fecha 02 de Mayo del 2012 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junji y la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, Convenio de Colaboración, mediante el cual se establece para la Junji la obligación de transferir a la Municipalidad por cada grupo de trabajo hasta la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) para asegurar el traslado de las madres padres y/o adulto responsable de los menores desde sus hogares a los territorios donde se implementa el programa CASH.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que la disponga.

RESUELVO:

1.- **TRANSFERASE**, a la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa la cantidad total indicada en el recuadro para asegurar el traslado de las madres padres y/o adulto responsable de los menores desde sus hogares a los territorios donde se implementa el programa CAHS.


RUT	MUNICIPALIDAD	Nº DE GRUPOS	MONTO A TRANSFERIR POR GRUPO
69.251.800-4	Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa	10	1.200.000
		TOTAL	12.000.000

2.- Impútese el gasto que genera la presente Resolución al Subtitulo 24 ítems 03 asignación 172, subasignación 001, Rubro 02 correspondiente al programa 02 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




Maria Paz Martinez Vidal
Directora Regional de Los Lagos
Junta Nacional de Jardines Infantiles


MMV/HOV/CPC/GBS/hov.
Distribución.

- Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa.
- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos(2)
- Encargada de Programa (Graciela Barrientos)
- Oficina de Partes ✓

PRESUPUESTO	
ITEM	24031+200102 \$ 1200.000
	\$
CODIGO	9797
SIGFE	